



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), asistidos de la Secretaria General Acctal., de la Corporación, D^a ROCÍO ISABEL MARÍN MURIEL y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión la Concejala, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de noviembre de 2021.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local lo aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de diciembre de 2021 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, y la documentación que acompaña:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021 debatió los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO 7.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.

Tras las intervenciones de los miembros de la Mesa General de Negociación, respecto a este punto, se aprueba con el voto favorable de CCOO y la Presidencia, y la abstención de CSIF Y UGT.

PUNTO 8: Propuesta de aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria al amparo del RD Ley 14/2021 de 6 de julio de 2021

Tras las intervenciones de los miembros de la Mesa General de Negociación, respecto a este punto, se aprueba con unanimidad de sus miembros

Jaén, 22 de DICIEMBRE de 2021
LA SECRETARIA,

Fdo. Asunción López Sánchez

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Carlos Alberca Martínez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN PARA EL AÑO 2021, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista a lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y RD Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del día 22 de diciembre de 2021,

PROPONGO a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente al ejercicio 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, según relación adjunta.

En Jaén 21 de diciembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Recursos Humanos

Fdo: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 23002 JAÉN**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala: Admón. General
Subescala: Técnica Superior

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
A1	Escala: Admón. General	2	Técnico de Admón General/

Escala: Admón. Especial
Subescala: Servicios Especiales

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
A1	Escala: Admón. Especial	1	Oficial SPEIS
C1	Policía Local : Escala Básica	11	Policía Local
C2	Extinción de incendios	1	Cabo
C2	Servicio Extinción de incendios: Escala Básica	11	Bombero-conductor

Escala: Admón. Especial
Subescala: Técnica

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
A2	Escala: Admón. Especial	2	Técnico Medio Prevención RR.LL

2.- PROMOCIÓN INTERNA

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala: Admón. Especial
Subescala: Servicios Especiales

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN
A2	Subinspector Policía Local	1	Subinspector
C2	Extinción de incendios	6	Cabos



INFORME- PROPUESTA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

La Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, emite, con relación a la Oferta de Empleo Público del año 2021, el siguiente Informe-Propuesta, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019:

PRIMERO: El artículo 128 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal.

SEGUNDO: Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 están en vigor de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021*.

TERCERO: El artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 19 de la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021* (BOE núm.341 de 31/12/2021), en su apartado Uno.1 determina que la incorporación de nuevo personal con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en dicho artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.

Además, añade que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

Para los Cuerpos de Policía Local la tasa de reposición será del 115 por ciento. Además, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Centésima Quincuagésima Novena, adicionalmente a lo previsto en el artículo 19, y con el fin de



garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2020, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2021 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2021 y 2022.

CUARTO: La *Ley 11/2020*, establece, asimismo, que no computarán para el límite máximo de la tasa el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En su apartado Uno.7 establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos de tasa máximo autorizado se aplicará la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

QUINTO: En el artículo 19.Dos de la *Ley 11/2020*, se indica que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Como consecuencia de la anterior la oferta autorizada se considera consumida una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes.

La propuesta deberá ser informada por la Intervención Municipal en virtud de lo dispuesto en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO.- 4. de la Sentencia nº 255 de fecha 6 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Jaén (Procedimiento Abreviado 221/2020), cuyo tenor literal es el siguiente: “De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



las entidades del Sector Público Local, será preceptivo informe del Interventor Municipal.”

SEXTO: Se incide, expresamente, en el artículo 19.Cuatro de la *Ley 11/2020*, que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

SÉPTIMO: Asimismo, en el artículo 19.Seis.2 de la citada Ley, se dispone que las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la correspondiente Oferta de Empleo Público, en los términos previstos en la autorización de nombramiento.

Y en su apartado 3. que las plazas que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

OCTAVO: Los apartados uno a cuatro del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para aprobar, en su caso, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, así como de las convocatorias que de la misma se deriven.

NOVENO: La Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. *El Real Decreto Legislativo 5/2015*, determina que la planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, y reconoce la promoción interna como un instrumento de planificación y requisito para la promoción profesional, por tanto, debería ser un sistema de selección utilizado por la Corporación para aquellas plazas en que normativamente esté permitido. En este sentido, hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, el acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración General se deben ajustar a lo establecido en el Capítulo I del Título IV del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, así como en el Capítulo IV del Título VII del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, en cuanto a los sistemas de acceso y porcentaje de reserva para promoción interna. Por lo que respecta al acceso a las plazas encuadradas en la escala de Administración Especial, además de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de función pública que les sean de aplicación, se estará a lo que se establece en la *Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía* y *Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía*.

DÉCIMO: Se establece en el artículo 169, punto 6 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora*



de las Haciendas Locales, que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, estando vigente, actualmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla del ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 22 de junio de 2017 y publicado en el BOP de la Provincia de 30 de junio.

Vistos los preceptos legales invocados, así como los demás de general y pertinente aplicación, la informante propone la adopción de la necesaria resolución con respecto a los puntos que se relacionan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2021 de este Ayuntamiento.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021
AYUNTAMIENTO**

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	2	Técnico de Administración General

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	11	Policía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	Oficial
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	Cabo
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	11	Bombero-Conductor

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	2	Técnico Prevención de Riesgos Laborales

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Subinspector
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	6	Cabo

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
MOVILIDAD			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	Policía



En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del *Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021* en el ámbito de la Administración del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la *Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, procede ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excm. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

SEGUNDO: Someter la propuesta al correspondiente informe de la Intervención Municipal.

TERCERO: Convocar la Mesa General de Negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

No obstante, V.I. resolverá lo más procedente.

Jaén, 12 de Noviembre de 2021
LA JEFA DE NEGOCIADO

VºBº
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL ÁREA DE PERSONAL



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). No asiste a la sesión, D^a. M^a Refugio Orozco Sáenz (**Ciudadanos**).

ACUERDA:

Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio 2021.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN PARA EL AÑO 2021, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de diciembre de 2021 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, y la documentación que acompaña:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021 debatió los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO 7.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.

Tras las intervenciones de los miembros de la Mesa General de Negociación, respecto a este punto, se aprueba con el voto favorable de CCOO y la Presidencia, y la abstención de CSIF Y UGT.

PUNTO 8: Propuesta de aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria al amparo del RD Ley 14/2021 de 6 de julio de 2021

Tras las intervenciones de los miembros de la Mesa General de Negociación, respecto a este punto, se aprueba con unanimidad de sus miembros

Jaén, 22 de DICIEMBRE de 2021
LA SECRETARIA,

Fdo. Asunción López Sánchez

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Carlos Alberca Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN PARA EL AÑO 2021, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista de lo establecido en el RD Ley 14/2021 de 6 de julio de 2021, y conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del día 22 de diciembre de 2021,

PROPONGO a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Consolidación, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, según relación adjunta.

En Jaén 21 de diciembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Recursos Humanos

Fdo: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
1	ARQUITECTO	A1
1	ASESOR JURÍDICO	A1
1	ECONOMISTA	A1
1	TAG	A1
2	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1
1	VETERINARIO	A1
1	ANALISTA PROGRAMADOR	A2
4	ARQUITECTO TECNICO	A2
2	INGENIERO TECNICO	A2
1	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2
1	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2
11	ADMINISTRATIVO	C1
1	AYUDANTE TÉCNICO INFORMATICA	C1
27	AUX. ADMINISTRATIVO	C2
1	AUX. REPROGRAFIA	C2
2	OFICIAL ALBAÑIL	C2
1	OFICIAL CANTERO	C2
1	OFICIAL CARPINTERO	C2
1	OFICIAL CONDUCTOR	C2
2	OFICIAL FRIGORISTA	C2
1	OFICIAL JARDINES	C2
1	OFICIAL MECANICO	C2
13	LIMPIADORA	E
1	NOTIFICADOR	E
5	OPERARIO	E
1	OPERARIO ALBAÑIL	E
1	OPERARIO JARDINES	E
3	ORDENANZA	E
2	VIGILANTE MERCADOS	E



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A1	Completa
1	ARQUEOLOGA	A1	Completa
4	ARQUITECTO	A1	Completa
1	INGENIERO AGRONOMO	A1	Completa
1	INGENIERO DE MONTES	A1	Completa
4	LICENCIADO EN DERECHO	A1	Completa
1	PSICOLOGO TEC. DE ORG. Y METODOS	A1	Completa
1	SOCIOLOGO/A	A1	Completa
3	TEC. SUP. LIC. DERECHO	A1	Completa
2	TEC. SUP. LIC. INFORMATICA	A2	Completa
5	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	Completa
4	ARQUITECTO TECNICO	A2	Completa
1	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE	A2	Completa
2	INGENIERO TECNICO	A2	Completa
1	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	A2	Completa
1	TECNICO MEDIO	A2	Completa
1	TECNICO MICROINFORMATICA	A2	Completa
1	TECNICO RECURSOS HUMANOS	A2	Completa
1	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	C1	Completa
1	ADMINISTRADOR DE RED	C1	Completa
1	DELINEANTE	C1	Completa
1	INFORMADOR/A AL CONSUMO	C1	Completa
1	MONITOR DE JARDINES	C1	Completa
1	OPERADOR	C1	Completa
1	OPERADOR DE CONSOLA	C1	Completa
2	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES	C1	Completa
1	AGENTE AUXILIAR	C2	Completa
46	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	AUX. COOR. USUARIO	C2	Completa
1	AUX. POLICIA	C2	Completa
1	ENCARGADO SEÑALIZACION	C2	Completa
6	OFICIAL ALBAÑIL	C2	Completa
8	OFICIAL CONDUCTOR	C2	Completa
1	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	Completa
3	OFICIAL FONTANERO	C2	Completa
2	OFICIAL HERRERO	C2	Completa
4	OFICIAL JARDINES	C2	Completa
2	OFICIAL MECANICO	C2	Completa
1	OFICIAL PINTOR	C2	Completa
1	OPERARIO REPRODUCCION DE PLANOS	C2	Completa
2	PORTERO TAQUILLERO	C2	Completa
1	REGENTE	E	Completa
1	AUX. RADIOTELEFONIA	E	Completa

Página 1 de 2



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
32	LIMPIADORA		
3	NOTIFICADOR	E	Completa
41	OPERARIO	E	Completa
5	OPERARIO DE POLICIA	E	Completa
3	OPERARIO JARDINES	E	Completa
2	ORDENANZA	E	Completa
3	VIGILANTE	E	Completa
10	VIGILANTE MERCADOS	E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
1	ARQUITECTO	A1
1	TAG	A1
2	ADMINISTRATIVO	C1
2	AUX. ADMINISTRATIVO	C2



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
2	ARQUITECTO	A1	Completa
3	TECN. SUP. LIC. DERECHO	A1	Completa
1	TECNICO GESTIÓN ECONÓMICA	A1	Completa
1	ARQUITECTO TECNICO	A2	Completa
3	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	CONDUCTOR	C2	Completa
2	ORDENANZA	E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
2	AUX. ADMINISTRATIVO	C2



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
3	ENFERMERA	A2	Completa
14	SOCORRISTA MONITOR	C1	Completa
1	ANIMADOR CULTURAL	C2	Completa
2	ANIMADOR DEPORTIVO	C2	Completa
3	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	AUX. AGENTE EJECUTIVO	C2	Completa
1	CAPATAZ	C2	Completa
1	ENCARGADO SAUNAS	C2	Completa
1	OFICIAL DE SERV. MÚLTIPLES	C2	Completa
1	OFICIAL ELECTRICO	C2	Completa
1	OFICIAL FONTANERO	C2	Completa
1	OFICIAL SERV. MÚLTIPLES	C2	Completa
6	PORTERO-TAQUILLERO	C2	Completa
9	SOCORRISTA	C2	Completa
1	SOCORRISTA MONITOR NATACION	C2	Completa
9	OPERARIO	E	Completa
19	VIGILANTE	E	Completa
1	VIGILANTE INSTALACIONES	E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plazas	Denominación	Grupo
1	DIRECTOR BANDA MUSICA	A1
1	SUBDIRECTOR BANDA DE MUSICA	A2
1	TEC. MEDIO DE GESTION	A2
4	ADMINISTRATIVO	C1
1	MUSICO C1	C1
1	AUX. ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR DE ARCHIVOS	C2
2	MUSICO C2	C2



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
2	ARCHIVERO		
1	PERIODISTA	A1	66,66%
1	PROFESORA HISTORIA DEL ARTE	A1	Completa
1	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A1	Completa
5	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	53,33%
7	TECNICO MEDIO EN MUSICA	A2	66,66%
1	AUXILIAR DE ARCHIVOS	A2	Completa
1	GESTOR TURISTICO	C1	26,66%
1	GUIA DE TURISMO	C1	Completa
1	MONITOR DE PRODUCCIONES ARTISTICAS	C1	Completa
1	ANIMADOR CULTURAL	C1	Completa
4	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
4	GUIA DE RECEPCION	C2	Completa
5	GUIA DE TURISMO	C2	Completa
3	GUIA DE TURISMO	C2	66,66%
21	MUSICO C2	C2	Completa
1	OFICIAL	C2	Completa
2	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	Completa
1	OFICIAL SER. MULTIPLES	C2	Completa
1	PORTERO TAQUILLERO	C2	Completa
4	OPERARIO	C2	Completa
		E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
2	COORDINADOR A1	A1	Completa
2	COORDINADOR A2	A2	Completa
1	ADMINISTRATIVO	C1	Completa
12	MONITOR	C1	Tiempo parcial variable
2	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	CONSERJE	E	Completa
4	LIMPIADORA	E	Completa

Tiempo parcial variable: El porcentaje de jornada de cada monitor varía en función del número de matriculaciones de cada curso académico. Las retribuciones se perciben proporcionalmente a esa dedicación.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
3	PSICOLOGO		
1	TECNICO SUPERIOR	A1	Completa
2	ARQUITECTO TECNICO	A1	Completa
2	ARQUITECTO TECNICO	A2	Completa
3	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	Completa
12	EDUCADOR SOCIAL	A2	Completa
1	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	A2	Completa
2	TECNICO MEDIO	A2	Completa
3	TRABAJADOR/A EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Completa
18	TRABAJADORA SOCIAL	A2	Completa
1	ADMINISTRATIVO	A2	Completa
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C1	Completa
1	COORDINADOR DE INFORMATICA	C1	Completa
2	INTERPRETE LENGUAJE DE SIGNOS	C1	Completa
23	MONITOR DE CENTRO	C1	Completa
1	MONITOR/A DE CENTRO	C1	Completa
20	AUX. ADMINISTRATIVO	C1	Completa
1	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	Completa
18	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	75%
6	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	Completa
1	OFICIAL HERRERIA	C2	Completa
1	CONSERJE	C2	Completa
1	LIMPIADORA	E	Completa
1	NOTIFICADOR	E	Completa
1	OPERARIO	E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 8 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
1	TÉCNICO SUPERIOR	A1	Completa
21	TÉCNICO MEDIO	A2	Completa
4	ADMINISTRATIVO	C1	Completa
1	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	OFICIAL 1ª	C2	Completa
1	CONSERJE MANTENEDOR	E	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ESCUELA TALLER DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
2	TECNICO SUPERIOR	A1	Completa
1	TECNICO MEDIO	A2	Completa
1	ADMINISTRATIVO	C1	Completa
4	MONITOR	C1	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al Amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
1	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	Completa
1	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	A2	Completa
1	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	Completa
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Completa
1	ADMINISTRATIVO	C1	Completa
1	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL	C1	Completa
1	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL Y JARDINERIA	C1	Completa
8	MONITOR DE JARDINERIA	C1	Completa
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C1	Completa
2	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	Completa
1	CONDUCTOR	C2	Completa
1	SOCORRISTA	C2	Completa



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN
DE EMPLEO TEMPORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Al amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

LABORALES TURNO DISCAPACIDAD:

Nº Plazas	Denominación	Grupo Asimilado	Jornada
47	OPERARIO	E	Completa



INFORME- PROPUESTA

OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, emite, con relación AL EXPEDIENTE para la aprobación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal para el Ejercicio 2021 del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, el siguiente Informe-Propuesta, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019:

I. OBJETIVOS.

Dentro del proceso iniciado en el Ayuntamiento de Jaén, cuyo objetivo es llevar a cabo los procesos de estabilización del personal temporal, regulados en las leyes de presupuestos generales del estado y el Real Decreto 14/2021, de 06 de julio, procede tramitar expediente para la aprobación de la oferta extraordinaria, que contemple todos los puestos de trabajo que serán objeto de estabilización de empleo temporal.

II. Situación Previa.

Primero.- El Ayuntamiento de Jaén dispone de una Relación de Puestos de Trabajo desactualizada y no ajustada a la realidad de esta Administración Local.

Segundo.- La plantilla de personal vigente fue aprobada mediante acuerdo de Pleno celebrado con fecha de 22 de junio de 2017.

Tercero.- Se han identificado los puestos de trabajo que cumplen los requisitos para ser incluidos en el proceso de estabilización del personal temporal y que figuran en la citada oferta de empleo.

III. Fundamentos Jurídicos.

Primero.- En virtud de lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se fija como objetivo de las AAPP reducir el porcentaje de los puestos ocupados de forma temporal por debajo del 8 por ciento.



Segundo.- Los puestos deben estar dotados presupuestariamente y deben estar ocupados de forma ininterrumpida con anterioridad a 31 de diciembre de 2017, es decir, tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Las ofertas de empleo de estos procesos que se entienden extraordinarias, deben estar aprobadas con anterioridad a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Los procesos selectivos deben estar publicados y convocados antes del 31 de diciembre de 2022 y finalizados antes de 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- No serán de aplicación los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima cuarta.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

E) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

O) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

P) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

Q) Plazas de seguridad y emergencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



R) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

S) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

6. Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

.../...

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A



estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

9. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del periodo, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

.../...

Cinco. La validez de la tasa autorizada en el apartado uno, números 2 a 6 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del EBEP.



Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica

Artículo 11. Ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda

Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.



La publicación de **las convocatorias** de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse **antes de 31 de diciembre de 2022**.

La **resolución de estos procesos selectivos** deberá finalizar **antes de 31 de diciembre de 2024**.

3. La **tasa de cobertura temporal** deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, **podrá ser objeto de negociación** en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el **sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total**, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

5. De la resolución de estos **procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos**, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

6. Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

7. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Disposición adicional primera. Medidas para el ámbito local.

.../...

3. Los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local se registrarán por lo dispuesto en el artículo 2. No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Disposición adicional cuarta. Medidas de agilización de los procesos selectivos.

Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos de estabilización mediante la adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

Las convocatorias de estabilización que se publiquen podrán prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de interinos específicas o su integración en bolsas ya existentes. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente.

Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Los puntos más importantes son los siguientes:

- Hay que determinar las plazas que se incluirán en el proceso.
- No es posible acumular tasa a diferentes sectores, lo que implica que las plazas deben salir tal y como están ocupadas.
- La interrupción de la ocupación del puesto, permite que el mismo se haya encontrado sin ocupar mientras se tramitan los procesos de selección.
- Puede tratarse de puestos sin referencias, es decir, que no existan en ningún documento de ordenación del personal, como RPT, Plantilla o Plan de Ordenación de Recursos Humanos.



- Los puestos deben ser estructurales y estar dotados presupuestariamente.
- Las plazas han podido ser ocupadas por más de una persona.
- Si las plazas estuvieran ocupadas por personal laboral, pero las funciones corresponden con las reservadas a funcionarios, éstas se ofertarán reservadas a funcionarios, para lo que se modificará la relación de puestos de trabajo y serán objeto de negociación colectiva.
- Se deberán incluir en la correspondiente Oferta de Empleo Público.
- Los procesos no pueden ser restringidos.
- Cada puesto determinará el requisito de titulación.
- Podrán convocarse de forma independiente o conjunta.
- Comunicación al trabajador temporal o funcionario interino de que la plaza va a ser objeto de convocatoria.

IV. PUESTOS QUE FIGURAN EN LA PLANTILLA Y QUE SERÁN OBJETO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

Ver anexos Puestos Objeto de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

V. PROCEDIMIENTO APROBACIÓN

Primero.- Órgano Competente.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

Segundo.- Procedimiento.

1. Providencia del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos al tener delegada la competencia para la iniciación del expediente.
2. Informe-Propuesta del Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público del Área de Personal.
3. Informe de la Intervención Municipal de la Corporación.
4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
5. Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2021.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

6. Publicación en el BOP.

Es cuanto se informa, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Jaén, 12 de noviembre de 2021

LA JEFA DE NEGOCIADO

V.B.

EL JEFE DE SECCIÓN DEL
ÁREA DE PERSONAL





Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**) y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). No asiste a la sesión, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**).

ACUERDA:

Aprobar la Oferta Pública de Empleo Público Extraordinaria de Consolidación para el año 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTAS DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, A EMPLEADOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vistas las propuestas formuladas por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 21 de diciembre de 2021, y la documentación obrante en el expediente tramitado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta en la que se informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por los empleados del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 250,00 € para los empleados con puesto de cabo de bomberos y 0,70 a la cantidad de 230,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los trabajadores que a continuación se relacionan por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PERÍODO
ACEITUNO GARRIDO, PEDRO	25970031H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
AGÜERA CUESTA, JUAN	77331069D	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BAENA PEÑAS, ANTONIO	25986369A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BALLESTEROS AGUILAR, MIGUEL	77350039G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BERMÚDEZ VALDERAS, SUSANA	26022863L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BLANCA RUIZ, MIGUEL ANGEL	26016238H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BARRANCO CASTILLO JACINTO	25961839Z	FEBRERO A 19 DE JULIO DE 2020
CAMPOS CHICA, JOSÉ	25980293E	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CAÑADA PEÑALVER, ALEJANDRO	77351258G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASANOVA CARRASCO, MANUEL	25986077X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASTILLO CHAMORRO, CARLOS	75134765K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASTRO AREALES, MIGUEL	30958082J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CHICA MONTORO, FCO. SALVADOR	26012620B	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CORTES MARTÍNEZ, MANUEL	26017349W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
DELGADO ROMAN, VICTORIANO	75019447W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020



DIAZ MUÑOZ, VALENTÍN	75093019C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
EXPOSITO ALBA, JOSE ANTONIO	25970812V	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNÁNDEZ BERRIOS, JUAN	77330876T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNANDEZ MARCHAL, DIEGO	25979909Y	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNÁNDEZ MESA, DIEGO	77326984H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FUENTES DEL RIO, SILVERIO	24266457P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GALIANO LERMA, PEDRO	26041035K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCÍA ALMAZAN, BLAS	25987761S	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCIA DE DIOS, MANUEL	25974189J	FEBRERO A 13 DE MAYO DE 2020
GARCIA FRANCO, JOSE MARIA	30533779Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO MANUEL	74635993G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCÍA ORDÓÑEZ, JAVIER	26040206C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARRIDO GARCIA, MOISES	74868853N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GOMEZ HEREDIA, DAVID	26022328J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GOMEZ MONTABES, FCO. JAVIER	26001399Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ JEREZ, LEANDRO	52760259F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERMOSO MARTINEZ, JULIAN	74674083Y	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERNANDEZ CAÑO, JOSE ANTONIO	25970031H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERNANDEZ ESTEVEZ, MANUEL	74736219L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERRERA VALENZUELA, SEBASTIAN	25977817F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERVAS PEREZ, TOMAS	75789073W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ DÍAZ, FRANCISCO	25985764L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25997551F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	26018930L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LARA MARTOS, DAVID	75020082Q	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LLAMAS BENZO, JORGE	46647465S	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ EXPOSITO, JULIAN	26034758T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ MARTINEZ, ADRIÁN	77365835E	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ RAMIREZ, SERGIO	26017696G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	25974326N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTIN COCO, PABLO	77334817P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTIN MADRID, RAUL	48981990V	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ AGUILAR, ALFONSO	25989492K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ RUIZ, RAFAEL	25970772T	FEBRERO A 17 DE OCTUBRE DE 2020
MARTINEZ TORRES, CRISTOBAL	25986488F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTÍNEZ VIDAL, JUAN A.	77325728G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MELERO TAMARGO, LUIS JAVIER	26470486Q	FEBRERO A 6 DE MAYO DE 2020
MIRALLES GARCIA, FRANCISCO	26003743N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MOLERO CHACON, RAUL	74675404Q	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA CAMARA, JOSE MANUEL	76626255F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA JAEN, ANTONIO	26026756W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA JAEN, FRANCISCO	26026757A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA OCAÑA, MANUEL	77339099N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA SANUY, JUAN ANTONIO	77330483K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
PEÑUELA SANCHEZ, MARCOS	26481574H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
PORTELLANO BALLESTEROS, DIEGO	25979668H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RAMIREZ DELGADO, JUAN FRANCISCO	25983826J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RESA LINDES, ANTONIO	75111670H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ GARCÍA, ERNESTO	26229394X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ ORDUÑA, JUAN RAMON	25999226A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ TORRES, SERGIO	77349189M	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
SANCHEZ QUINTANA, EUGENIO	77325228X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TOBARUELA HERRADOR, ANTONIO	25965443F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TROYANO MORENO, MANUEL TOMAS	26040067L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VALVERDE LINARES, ABELARDO	24220515C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VILCHEZ MOYA, JUAN	26001270T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VILLAR YERA, PEDRO	77365332W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020

En Jaén 21 de diciembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Recursos Humanos

Fdo: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



RFA.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 A TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia el Jefe del SPEIS.

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento Regulador del Complemento Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, se fijaron los objetivos para el periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2020 para los empleados más abajo relacionados, habiéndose satisfecho y cumplido los objetivos fijados, descontando los períodos de baja de cada trabajador.

Por consiguiente, en base al artículo 5 del Reglamento, se emite el presente informe-propuesta a efectos de que se preceda a la aprobación y abono a los empleados, del complemento de productividad correspondiente.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PERÍODO
ACEITUNO GARRIDO, PEDRO	25970031H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
AGÜERA CUESTA, JUAN	77331069D	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BAENA PEÑAS, ANTONIO	25986369A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BALLESTEROS AGUILAR, MIGUEL	77350039G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BERMUDEZ VALDERAS, SUSANA	26022863L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BLANCA RUIZ, MIGUEL ANGEL	26016238H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
BARRANCO CASTILLO JACINTO	25961839Z	FEBRERO A 19 DE JULIO DE 2020
CAMPOS CHICA, JOSÉ	25980293E	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CAÑADA PEÑALVER, ALEJANDRO	77351258G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASANOVA CARRASCO, MANUEL	25986077X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASTILLO CHAMORRO, CARLOS	75134765K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CASTRO AREALES, MIGUEL	30958082J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CHICA MONTORO, FCO. SALVADOR	26012620B	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
CORTÉS MARTÍNEZ, MANUEL	26017349W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
DELGADO ROMAN, VICTORIANO	75019447W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
DÍAZ MUÑOZ, VALENTÍN	75093019C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
EXPOSITO ALBA, JOSE ANTONIO	25970812V	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNÁNDEZ BERRIOS, JUAN	77330876T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNANDEZ MARCHAL, DIEGO	25979909Y	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FERNÁNDEZ MESA, DIEGO	77326984H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
FUENTES DEL RIO, SILVERIO	24266457P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GALIANO LERMA, PEDRO	26041035K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCIA ALMAZAN, BLAS	25987761S	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCIA DE DIOS, MANUEL	25974189J	FEBRERO A 13 DE MAYO DE 2020
GARCIA FRANCO, JOSE MARIA	30533779Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO MANUEL	74635993G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARCÍA ORDÓÑEZ, JAVIER	26040206C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GARRIDO GARCIA, MOISES	74868853N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GOMEZ HEREDIA, DAVID	26022328J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GOMEZ MONTABES, FCO. JAVIER	26001399Z	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ JEREZ, LEANDRO	52760259F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERMOSO MARTINEZ, JULIAN	74674083Y	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020

MOD. 200.009-A.- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



HERNANDEZ CAÑO, JOSE ANTONIO	25970031H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERNANDEZ ESTEVEZ, MANUEL	74736219L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERRERA VALENZUELA, SEBASTIAN	25977817F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
HERVAS PEREZ, TOMAS	75789073W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO	25985764L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25997551F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
JIMENEZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	26018930L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LARA MARTOS, DAVID	75020082Q	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LLAMAS BENZO, JORGE	46647465S	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ EXPOSITO, JULIAN	26034758T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ MARTINEZ, ADRIÁN	77365835E	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ RAMIREZ, SERGIO	26017696G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
LOPEZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	25974326N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTIN COCO, PABLO	77334817P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTIN MADRID, RAUL	48981990V	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ AGUILAR, ALFONSO	25989492K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ RUIZ, RAFAEL	25970772T	FEBRERO A 17 DE OCTUBRE DE 2020
MARTINEZ TORRES, CRISTOBAL	25986488F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MARTÍNEZ VIDAL, JUAN A.	77325728G	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MELERO TAMARGO, LUIS JAVIER	26470486Q	FEBRERO A 6 DE MAYO DE 2020
MIRALLES GARCÍA, FRANCISCO	26003743N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
MOLERO CHACON, RAUL	74675404Q	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA CAMARA, JOSE MANUEL	76626255F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA JAEN, ANTONIO	26026756W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA JAEN, FRANCISCO	26026757A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA OCAÑA, MANUEL	77339099N	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA SANUY, JUAN ANTONIO	77330483K	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
PEÑUELA SANCHEZ, MARCOS	26481574H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
PORTELLANO BALLESTEROS, DIEGO	25979668H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RAMIREZ DELGADO, JUAN FRANCISCO	25983826J	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RESA LINDES, ANTONIO	75111670H	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ GARCÍA, ERNESTO	26229394X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ ORDUÑA, JUAN RAMON	25999226A	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
RODRIGUEZ TORRES, SERGIO	77349189M	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
SANCHEZ QUINTANA, EUGENIO	77325228X	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TOBARUELA HERRADOR, ANTONIO	25965443F	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
TROYANO MORENO, MANUEL TOMAS	26040067L	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VALVERDE LINARES, ABELARDO	24220515C	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VILCHEZ MOYA, JUAN	26001270T	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020
VILLAR YERA, PEDRO	77365332W	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020

En Jaén a 20 de diciembre de 2021

El Jefe del SPEIS

Fdo: Manuel Escudero Piedra

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta en la que se informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por el Sr. Jefe del SPEIS.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 a la cantidad de 250,00 € para los empleados con puesto de cabo de bomberos y 0,70 a la cantidad de 230,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a a los trabajadores que a continuación se relacionan por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PERÍODO
ACEITUNO GARRIDO, PEDRO	25970031H	ENERO A JUNIO DE 2021
AGÜERA CUESTA, JUAN	77331069D	ENERO A JUNIO DE 2021
BAENA PEÑAS, ANTONIO	25986369A	ENERO A JUNIO DE 2021
BALLESTEROS AGUILAR, MIGUEL	77350039G	ENERO A JUNIO DE 2021
BERMÚDEZ VALDERAS, SUSANA	26022863L	ENERO A JUNIO DE 2021
BLANCA RUIZ, MIGUEL ANGEL	26016238H	ENERO A JUNIO DE 2021
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	ENERO A JUNIO DE 2021
CAMPOS CHICA, JOSÉ	25980293E	ENERO A 29 DE MAYO DE 2021
CAÑADA PEÑALVER, ALEJANDRO	77351258G	ENERO A JUNIO DE 2021
CASANOVA CARRASCO, MANUEL	25986077X	ENERO A JUNIO DE 2021
CASTILLO CHAMORRO, CARLOS	75134765K	ENERO A JUNIO DE 2021
CASTRO AREALES, MIGUEL	30958082J	ENERO A JUNIO DE 2021
CHICA MONTORO, FCO. SALVADOR	26012620B	ENERO A JUNIO DE 2021
CORTES MARTÍNEZ, MANUEL	26017349W	ENERO A JUNIO DE 2021



DELGADO ROMAN, VICTORIANO	75019447W	ENERO A JUNIO DE 2021
DIAZ MUÑOZ, VALENTÍN	75093019C	ENERO A JUNIO DE 2021
EXPOSITO ALBA, JOSE ANTONIO	25970812V	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNÁNDEZ BERRIOS, JUAN	77330876T	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNANDEZ MARCHAL, DIEGO	25979909Y	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNÁNDEZ MESA, DIEGO	77326984H	ENERO A JUNIO DE 2021
FUENTES DEL RIO, SILVERIO	24266457P	ENERO A JUNIO DE 2021
GALIANO LERMA, PEDRO	26041035K	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCIA ALMAZAN, BLAS	25987761S	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCIA FRANCO, JOSE MARIA	30533779Z	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO MANUEL	74635993G	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCÍA ORDÓÑEZ, JAVIER	26040206C	ENERO A JUNIO DE 2021
GARRIDO GARCIA, MOISES	74868853N	ENERO A JUNIO DE 2021
GOMEZ HEREDIA, DAVID	26022328J	ENERO A JUNIO DE 2021
GOMEZ MONTABES, FCO. JAVIER	26001399Z	ENERO A JUNIO DE 2021
GONZALEZ JEREZ, LEANDRO	52760259F	ENERO A JUNIO DE 2021
HERMOSO MARTINEZ, JULIAN	74674083Y	ENERO A JUNIO DE 2021
HERNANDEZ ESTEVEZ, MANUEL	74736219L	ENERO A JUNIO DE 2021
HERRERA VALENZUELA, SEBASTIAN	25977817F	ENERO A JUNIO DE 2021
HERVAS PEREZ, TOMAS	75789073W	ENERO A JUNIO DE 2021
JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO	25985764L	ENERO A JUNIO DE 2021
JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25997551F	ENERO A JUNIO DE 2021
JIMENEZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	26018930L	ENERO A JUNIO DE 2021
LARA MARTOS, DAVID	75020082Q	ENERO A JUNIO DE 2021
LLAMAS BENZO, JORGE	46647465S	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ EXPOSITO, JULIAN	26034758T	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ MARTINEZ, ADRIÁN	77365835E	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ RAMIREZ, SERGIO	26017696G	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	25974326N	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTIN COCO, PABLO	77334817P	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTIN MADRID, RAUL	48981990V	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTINEZ AGUILAR, ALFONSO	25989492K	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTINEZ TORRES, CRISTOBAL	25986488F	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTÍNEZ VIDAL, JUAN A.	77325728G	ENERO A JUNIO DE 2021
MIRALLES GARCIA, FRANCISCO	26003743N	ENERO A JUNIO DE 2021
MOLERO CHACON, RAUL	74675404Q	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA CAMARA, JOSE MANUEL	76626255F	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA JAEN, ANTONIO	26026756W	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA JAEN, FRANCISCO	26026757A	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA OCAÑA, MANUEL	77339099N	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA SANUY, JUAN ANTONIO	77330483K	ENERO A JUNIO DE 2021
PEÑUELA SANCHEZ, MARCOS	26481574H	ENERO A JUNIO DE 2021
PORTELLANO BALLESTEROS, DIEGO	25979668H	ENERO A JUNIO DE 2021
RAMIREZ DELGADO, JUAN FRANCISCO	25983826J	ENERO A JUNIO DE 2021
RESA LINDES, ANTONIO	75111670H	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ GARCÍA, ERNESTO	26229394X	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ ORDUÑA, JUAN RAMON	25999226A	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ TORRES, SERGIO	77349189M	ENERO A JUNIO DE 2021
SANCHEZ QUINTANA, EUGENIO	77325228X	ENERO A JUNIO DE 2021
SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	ENERO A JUNIO DE 2021
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	ENERO A JUNIO DE 2021
TROYANO MORENO, MANUEL TOMAS	26040067L	ENERO A JUNIO DE 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



VALVERDE LINARES, ABELARDO	24220515C	ENERO A JUNIO DE 2021
VILCHEZ MOYA, JUAN	26001270T	ENERO A JUNIO DE 2021
VILLAR YERA, PEDRO	77365332W	ENERO A JUNIO DE 2021

En Jaén 21 de diciembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Recursos Humanos

Fdo: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



**RFA.- DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 A
TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia el Jefe del SPEIS.

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento Regulator del Complemento Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, se fijaron los objetivos para el periodo comprendido entre enero y junio de 2021 para los empleados más abajo relacionados, habiéndose satisfecho y cumplido los objetivos fijados, descontando los períodos de baja de cada trabajador.

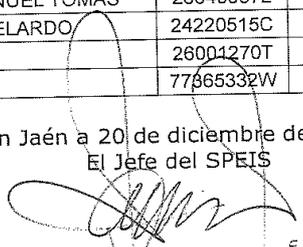
Por consiguiente, en base al artículo 5 del Reglamento, se emite el presente informe-propuesta a efectos de que se preceda a la aprobación y abono a los empleados, del complemento de productividad correspondiente.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PERÍODO
ACEITUNO GARRIDO, PEDRO	25970031H	ENERO A JUNIO DE 2021
AGÜERA CUESTA, JUAN	77331069D	ENERO A JUNIO DE 2021
BAENA PEÑAS, ANTONIO	25986369A	ENERO A JUNIO DE 2021
BALLESTROS AGUILAR, MIGUEL	77350039G	ENERO A JUNIO DE 2021
BERMUDEZ VALDERAS, SUSANA	26022863L	ENERO A JUNIO DE 2021
BLANCA RUIZ, MIGUEL ANGEL	26016238H	ENERO A JUNIO DE 2021
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	ENERO A JUNIO DE 2021
CAMPOS CHICA, JOSÉ	25980293E	ENERO A 29 DE MAYO DE 2021
CAÑADA PEÑALVER, ALEJANDRO	77351258G	ENERO A JUNIO DE 2021
CASANOVA CARRASCO, MANUEL	25986077X	ENERO A JUNIO DE 2021
CASTILLO CHAMORRO, CARLOS	75134765K	ENERO A JUNIO DE 2021
CASTRO AREALES, MIGUEL	30958082J	ENERO A JUNIO DE 2021
CHICA MONTORO, FCO. SALVADOR	26012620B	ENERO A JUNIO DE 2021
CORTES MARTÍNEZ, MANUEL	26017349W	ENERO A JUNIO DE 2021
DELGADO ROMAN, VICTORIANO	75019447W	ENERO A JUNIO DE 2021
DIAZ MUÑOZ, VALENTÍN	75093019C	ENERO A JUNIO DE 2021
EXPOSITO ALBA, JOSE ANTONIO	25970812V	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNÁNDEZ BERRIOS, JUAN	77330876T	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNANDEZ MARCHAL, DIEGO	25979909Y	ENERO A JUNIO DE 2021
FERNÁNDEZ MESA, DIEGO	77326984H	ENERO A JUNIO DE 2021
FUENTES DEL RIO, SILVERIO	24266457P	ENERO A JUNIO DE 2021
GALIANO LERMA, PEDRO	26041035K	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCÍA ALMAZAN, BLAS	25987761S	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCIA FRANCO, JOSE MARIA	30533779Z	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO MANUEL	74635993G	ENERO A JUNIO DE 2021
GARCÍA ORDÓÑEZ, JAVIER	26040206C	ENERO A JUNIO DE 2021
GARRIDO GARCIA, MOISES	74868853N	ENERO A JUNIO DE 2021
GOMEZ HEREDIA, DAVID	26022328J	ENERO A JUNIO DE 2021
GOMEZ MONTABES, FCO. JAVIER	26001399Z	ENERO A JUNIO DE 2021
GONZALEZ JEREZ, LEANDRO	52760259F	ENERO A JUNIO DE 2021
HERMOSO MARTINEZ, JULIAN	74674083Y	ENERO A JUNIO DE 2021
HERNANDEZ ESTEVEZ, MANUEL	74736219L	ENERO A JUNIO DE 2021
HERRERA VALENZUELA, SEBASTIAN	25977817F	ENERO A JUNIO DE 2021
HERVAS PEREZ, TOMAS	75789073W	ENERO A JUNIO DE 2021



JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO	25985764L	ENERO A JUNIO DE 2021
JIMENEZ FRANCO, JUAN CARLOS	25997551F	ENERO A JUNIO DE 2021
JIMENEZ RUEDA, MIGUEL ANGEL	26018930L	ENERO A JUNIO DE 2021
LARA MARTOS, DAVID	75020082Q	ENERO A JUNIO DE 2021
LLAMAS BENZO, JORGE	46647465S	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ EXPOSITO, JULIAN	26034758T	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ MARTINEZ, ADRIÁN	77365835E	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ RAMIREZ, SERGIO	26017696G	ENERO A JUNIO DE 2021
LOPEZ SANCHEZ, PEDRO LUIS	25974326N	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTIN COCO, PABLO	77334817P	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTIN MADRID, RAUL	48981990V	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTINEZ AGUILAR, ALFONSO	25989492K	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTINEZ TORRES, CRISTOBAL	25986488F	ENERO A JUNIO DE 2021
MARTÍNEZ VIDAL, JUAN A.	77325728G	ENERO A JUNIO DE 2021
MIRALLES GARCIA, FRANCISCO	26003743N	ENERO A JUNIO DE 2021
MOLERO CHACON, RAUL	74675404Q	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA CAMARA, JOSE MANUEL	76626255F	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA JAEN, ANTONIO	26026756W	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA JAEN, FRANCISCO	26026757A	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA OCAÑA, MANUEL	77339099N	ENERO A JUNIO DE 2021
ORTEGA SANUY, JUAN ANTONIO	77330483K	ENERO A JUNIO DE 2021
PEÑUELA SANCHEZ, MARCOS	26481574H	ENERO A JUNIO DE 2021
PORTELLANO BALLESTEROS, DIEGO	25979668H	ENERO A JUNIO DE 2021
RAMIREZ DELGADO, JUAN FRANCISCO	25983826J	ENERO A JUNIO DE 2021
RESA LINDES, ANTONIO	75111670H	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ GARCÍA, ERNESTO	26229394X	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ ORDUÑA, JUAN RAMON	25999226A	ENERO A JUNIO DE 2021
RODRIGUEZ TORRES, SERGIO	77349189M	ENERO A JUNIO DE 2021
SANCHEZ QUINTANA, EUGENIO	77325228X	ENERO A JUNIO DE 2021
SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	ENERO A JUNIO DE 2021
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	ENERO A JUNIO DE 2021
TROYANO MORENO, MANUEL TOMAS	26040067L	ENERO A JUNIO DE 2021
VALVERDE LINARES, ABELARDO	24220515C	ENERO A JUNIO DE 2021
VILCHEZ MOYA, JUAN	26004270T	ENERO A JUNIO DE 2021
VILLAR YERA, PEDRO	77665332W	ENERO A JUNIO DE 2021

En Jaén a 20 de diciembre de 2021
El Jefe del SPEIS


Fdo: Manuel Escudero Piedra

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**.

ACUERDA:

Aprobar las propuestas que anteceden de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a empleados del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, AL JEFE DEL SPEIS.

Vista la propuesta formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 21 de diciembre de 2021, y la documentación obrante en el expediente tramitado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta en la que se informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por el Sr. Jefe del SPEIS.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a D. Manuel Escudero piedra por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020.

En Jaén 21 de diciembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado del Área de Recursos Humanos

Fdo: Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



**RFA.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
DEL PROGRAMA 1 AL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIOS**

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia el Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento Regulator del Complemento Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, se fijaron los objetivos para el periodo comprendido entre febrero de 2020 y junio de 2021 para el empleado D. Manuel Escudero Piedra, Jefe del SPEIS, habiéndose satisfecho y cumplido los objetivos fijados.

Por consiguiente, en base al artículo 5 del Reglamento, se emite el presente informe-propuesta a efectos de que se preceda a la aprobación y abono al empleado anteriormente citado, del complemento de productividad correspondiente.

En Jaén a 20 de diciembre de 2021
EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo: Carlos Alberca Martínez

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al Jefe del SPEIS.

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Doy fe.